

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-01247 00

En atención a la petición elevada por la demandada con el escrito visible al pdf 005 y al encontrarse reunidos los presupuestos de los artículos 151 y subsiguientes del Código General del Proceso se dispone a nombrar al Dr. EDGAR RICARDO ROA IBARRA como abogado en amparo de pobreza de la demandada NATALIA ANDREA OCHOA RAMÍREZ, quien puede ser localizado en la carrera 10 # 15-39 oficina 903 de esta ciudad y al correo electrónico: SUBGERENCIA@RYTABOGADOS.COM.

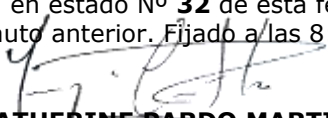
Advertir al (a) abogado (a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas.

Por otro lado, por secretaria compártase el expediente a la demandada NATALIA ANDREA OCHOA RAMÍREZ, para que pueda consultar las actuaciones aquí desplegadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **32** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f5520900221fbd8fc05eefe32206fc7daee6846a0f41f1890ab5033e8088c9**

Documento generado en 06/05/2024 01:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>